



ORDENANZA N° 1.677/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Convenio Compromiso suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) y la Municipalidad de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:


Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

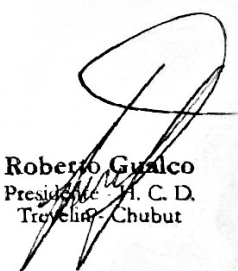
Que, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio, caratulado como "CONVENIO COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA PARA LEONARDO ORIAS Y SU GRUPO FAMILIAR", en el cual se otorga la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 938.857, 23) para la construcción de una (1) vivienda del prototipo rural de Obra Delegada de dos (2) dormitorios, la cual se llevará a cabo en el Paraje Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Que, con el objeto de realizar la formal ejecución del Convenio de referencia, resulta necesario dar cumplimiento a la CLÁUSULA OCTAVA del instrumento suscripto, el cual establece que el Honorable Concejo Deliberante deberá remitir la Ordenanza de ratificación correspondiente.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2.018, refrendado por el Gobernador de la Provincia del Chubut, Esc. Mariano E. ARCIONI, el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar ALEUY, el Director General de Asesoramiento Legal y Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Dr. Raúl Omar FERRERO, el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y la Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Sra. Ivana PAPAANNI.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.677/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



POR ELLO:

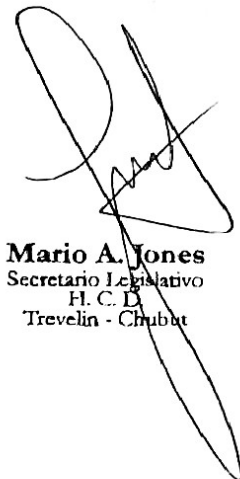
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

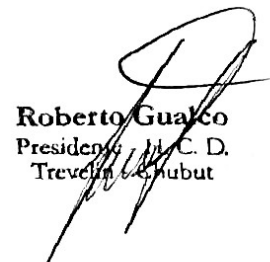
Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Compromiso suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, representado por el Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Gustavo Omar ALEUY, celebrado el día 20 de diciembre del año 2.018, protocolizado al Tomo 4, Folio 207, en la Escribanía General de Gobierno, destinado a la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA PARA LEONARDO ORIAS Y SU GRUPO FAMILIAR", que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

Artículo 2°: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

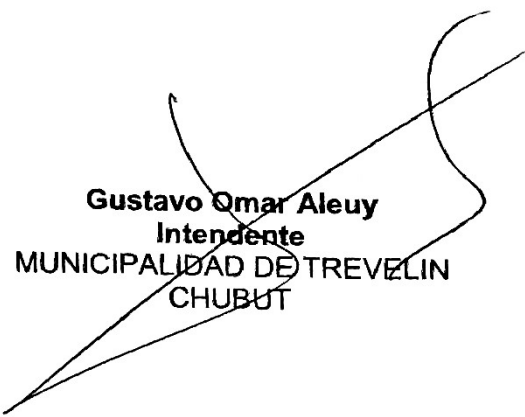


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



CONVENIO COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE 1 VIVIENDA PARA LEONARDO ORIAS Y SU GRUPO FAMILIAR

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Trevelin**, representada por el Intendente de esa localidad, Don Gustavo Omar Aleuy, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una Obra Delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará para la ejecución de la obra: "Construcción de 1 vivienda del Prototipo Rural de Obra Delegada de 2 dormitorios para Leonardo Orias y su grupo familiar, en el Paraje de Lago Rosario" de la localidad de Trevelin, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$938.857,23), conforme valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe que resulta equivalente a TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Unidades de Vivienda (UVIS 36.616,90) por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación

Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. D. D.
 Trevelin, Chubut

Roberto Guasco
 Presidente H. C. D.
 Trevelin, Chubut


del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

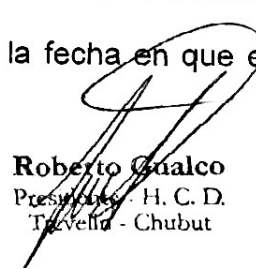
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

QUINTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que "EL MUNICIPIO" hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones mencionadas precedentemente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut




pactada su ejecución.-

SEXTA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

SÉPTIMA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta corriente N° 1500001/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trevelin, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

OCTAVA: Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una


Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
 Presidente H. C. D.
 Trevelin - Chubut

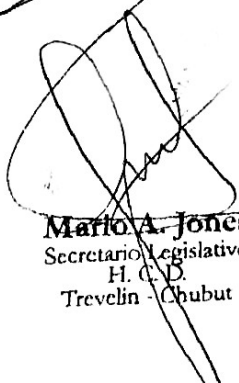
vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

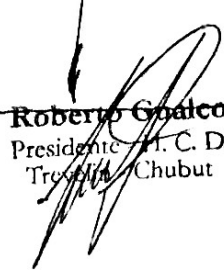
NOVENA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Trevelin, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de RAWSON, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.-


RAUL OMAR FERRER
ABOGADO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano


Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano


Ivana PAPIANNI
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Goalco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut


Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

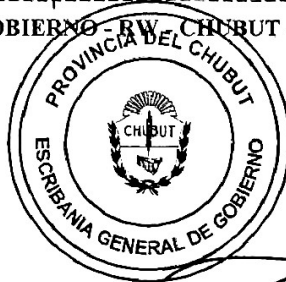


ESCRIBANIA GENERAL
DE GOBIERNO

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:207 con fecha 28 de Diciembre de 2018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas y la presente que se anexa protocolizadas.

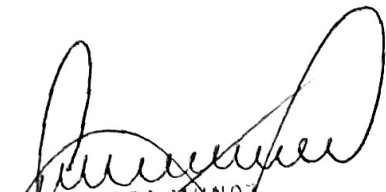
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - P.V. CHUBUT - 28 de Diciembre de 2018.-



MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto
Escribanía General de Gobierno

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente - H.C.D.
Trevelin - Chubut



SANDRA MUÑOZ
SECRETARIA
SEC. DE COORD. DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



GUSTAVO OMAR ALEUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN